

# PROCESOS REQUERIDOS PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES O DE MUESTRAS A MEXICO

CANACO Cd. de México

27 de Junio de 2012

# Importación Temporal

- De acuerdo al Art. 106 de la Ley Aduanera se entiende por régimen de importación temporal, la entrada al país de mercancías para permanecer en él por tiempo limitado y con una finalidad específica, siempre que retornen al extranjero en el mismo estado.

# ¿Qué es la muestra?

- De acuerdo a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior las muestras son los artículos que por su cantidad, peso, volumen u otras condiciones de presentación indiquen, sin lugar a dudas, que sólo pueden servir para demostración de mercancías o levantar pedidos.

# Padrón de Importadores

No se requerirá estar inscrito en el padrón de importadores cuando las mercancías sean importadas temporalmente contemplando entre otras a:

- Muestras o muestrarios destinados a dar a conocer mercancías,
- Las destinadas a eventos culturales o deportivos,
- Las destinadas a convenciones y congresos internacionales.
- Equipo de filmación
- Vehículos de prueba entre otros.

# Pedimento

- Para el envío de muestras, equipo de trabajo, para congresos, eventos culturales, etc.; en el pedimento se señalará la finalidad a la que se destinarán las mercancías y, en su caso, el lugar en donde cumplirán la citada finalidad y mantendrán las propias mercancías

# Agente Aduanal

- El agente aduanal es la persona encargada de apoyarla para la elaboración del pedimento.
- Quienes importen o exporten mercancías están obligados a presentar ante la aduana, por conducto de agente o apoderado aduanal, un pedimento.
- La factura comercial que reúna los requisitos y datos que mediante reglas establezca la Secretaría, cuando el valor en aduana de las mercancías se determine conforme al valor de transacción y el valor de dichas mercancías exceda de la cantidad que establece la legislación (valor superior a 300 dólares).



# Factura

**Debe contener los siguientes datos:**

- **Lugar y fecha de expedición**
- **Nombre y domicilio del destinatario de la mercancía**
- **La descripción comercial detallada de las mercancías y la especificación de ellas**
- **Nombre y domicilio del vendedor**

# Otros documentos

- El conocimiento de embarque en tráfico marítimo o guía en tráfico aéreo
- Los documentos que comprueben el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias a la importación
- El documento con base en el cual se determine la procedencia y el origen de las mercancías

# Art. 40 de la Ley Aduanera

- Únicamente los agentes aduanales que actúen como consignatarios o mandatarios de un determinado importador o exportador, así como los apoderados aduanales, podrán llevar a cabo los trámites relacionados con el despacho de las mercancías de dicho importador o exportador

# Pasajeros

- Los pasajeros en viajes internacionales podrán efectuar la importación de mercancías que traigan con ellos, distintas a las de su equipaje, sin utilizar los servicios de agente o apoderado aduanal, pagando una tasa global del 16%.

- Que el valor de las mercancías, excluyendo la franquicia, no exceda de 3,000 dólares o su equivalente en moneda nacional. Tratándose de equipo de cómputo, su valor sumado al de las demás mercancías no podrá exceder de 4,000 dólares
- Que se cuente con la factura, comprobante de venta o cualquier otro documento que exprese el valor comercial de las mercancías.

- Las mercancías sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias, no se podrán importar mediante el procedimiento para pasajeros.
- Que no se trate de mercancías de difícil identificación.
- En cualquier otro caso, la importación deberá efectuarse por conducto de agente o apoderado aduanal, por la aduana de carga, cumpliendo con las formalidades que para la importación de mercancías establece la Ley.

# Limite de productos

- Bienes de uso personal, tales como ropa, calzado y productos de aseo y de belleza, siempre que sean acordes a la duración del viaje
- Dos cámaras fotográficas o de videograbación
- Cinco juguetes
- máximo de 20 cajetillas de cigarros, 25 puros o 200 gramos de tabaco, etc.

# Franquicia

Se podrá introducir las mercancías que excedan de su equipaje como franquicia.

- Vía terrestre: mercancías con valor hasta de 75 dólares o su equivalente en moneda nacional
- Vía aérea o marítima: mercancías con valor hasta de 300 dólares o su equivalente en moneda nacional.

# No se requiere ocupar Padrón

Hasta por el número de unidades por pedimento que se encuentren contenidas en la siguiente lista, siempre que no se tramiten más de 2 pedimentos por un mismo importador al año.

Animales vivos	2
Alimentos enlatados	10
Juguetes	10
Juguetes electrónicos	2
Muebles de uso doméstico	10 Pzas. o 3 Jgos.
Ropa y accesorios	10
Calzado y partes de calzado	10 Pares o Pzas.
Equipo deportivo	1
Motocicleta	1
Bicicleta	1
Llantas nuevas para automóvil, camioneta, camión y bicicleta	5 Pzas.
Aparatos electrodomésticos	6 Pzas.
Partes de equipo de cómputo	5
Equipo de profesionistas	1 Jgo.
Herramienta	2 Jgos.
Bisutería	20
Joyería	3
Discos, cassettes o discos compactos grabados	20
Bebidas alcohólicas	24 Litros.
Trofeos de caza	3
Embarcaciones incluso con su remolque, helicópteros y aviones	1 Pza.



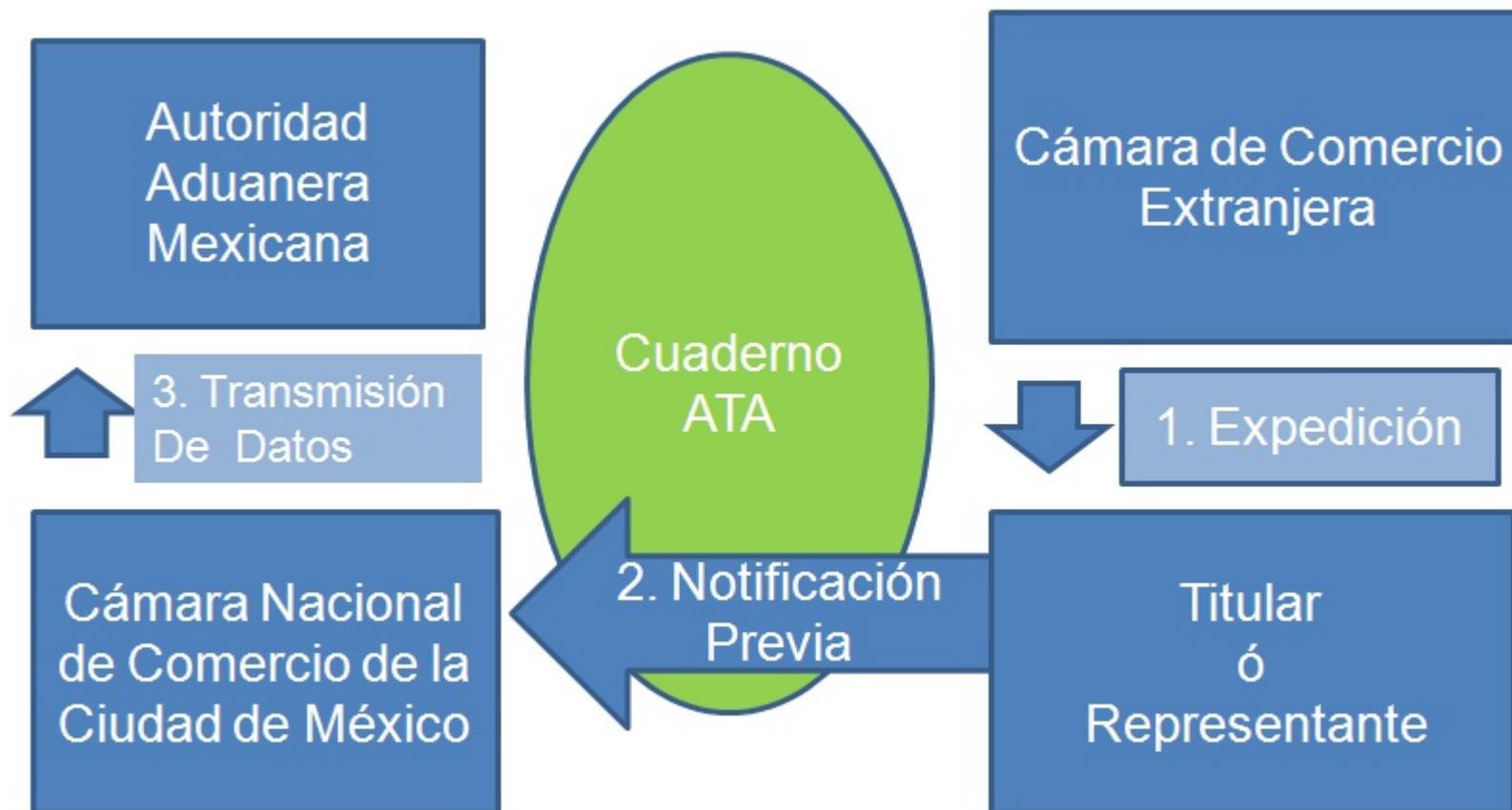
# Nueva opción: Cuaderno ATA

- Es un documento aduanero internacional que existe desde 1963, el cual permite la importación temporal de mercancías, libre de impuestos y derechos aduaneros durante un año.
- Las mercancías deberán ser re- exportadas en la misma condición.

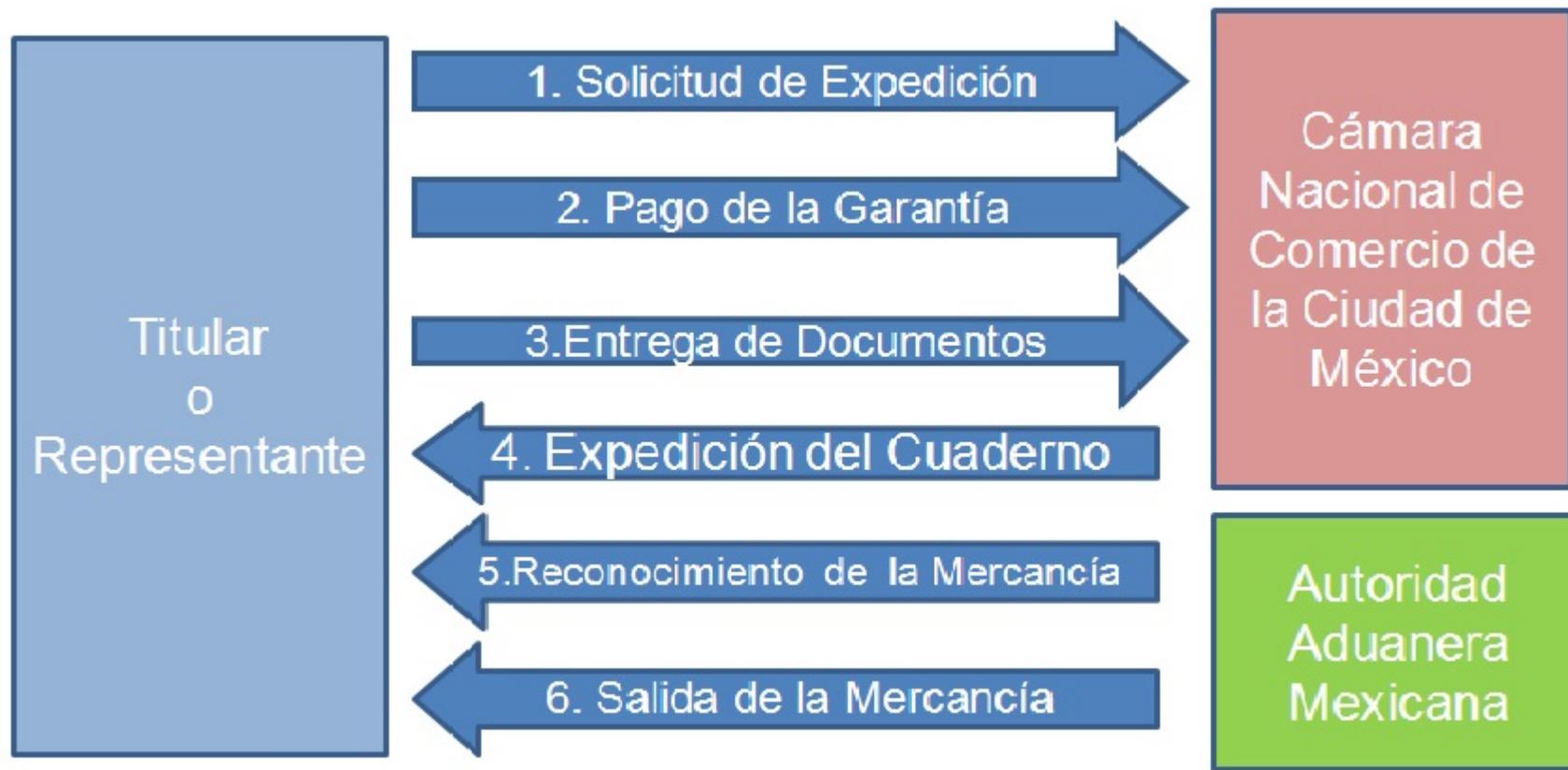
# ¿Qué Categorías cubre el Cuaderno ATA?

- Los Cuadernos ATA cubren las siguientes categorías:
  - ✓ Muestras Comerciales
  - ✓ Material Profesional
  - ✓ Mercancías utilizadas para ser utilizadas en ferias comerciales, muestras y exhibiciones.

# Importación con Cuaderno ATA



# Exportación con Cuaderno ATA



# La costumbre se hace LEY

- A pesar de que es un instrumento de facilitación comercial no obligatorio, cada país que ha ingresado al Sistema ATA, ha modificado sus sistemas aduanales para recibir el cuaderno, siendo que cuando ingresa un empresario en importación temporal le solicitan el cuaderno.

# Aduanas Autorizadas

- Tijuana
- Ciudad Juárez
- Nuevo Laredo
- Altamira
- Veracruz
- Manzanillo
- Monterrey
- Guadalajara
- Cancún
- Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- La Paz

# Supuestos

- Pérdida, destrucción o robo de un Cuaderno ATA.
- Procedimiento de importación temporal con Cuaderno ATA.
- Regulaciones y restricciones no arancelarias.
- Mercancías excedentes o no manifestadas.

# ATA a nivel mundial

<b>2010</b>	<b>No. de Cuadernos</b>
68 países miembros	161,917

<b>Primer Semestre 2011</b>	<b>No. de Cuadernos</b>
71 países miembros	86,798

# ¿Qué es lo que ha pasado en México?

- Hasta abril de este año, se han amparado un total de 157,131 mercancías con un monto de más de 85.5 millones de dólares y se cuentan con más de 1,071 cuadernos ATA registrados desde el 16 de mayo del 2011.

# Uso del cuaderno ATA

- **22%** para mostrar sus mercancías a clientes
- **28%** para hacer filmaciones
- **23%** para participar en expo o actividades de entretenimiento
- **27%** en otras actividades

# Ejemplos

- Se han utilizado para equipos musicales para conciertos para algunos reconocidos a nivel internacional entre ellos, Jarabe de Palo Miguel Bosé, Evanescense, Britney Spears, entre otros.
- Para los juegos panamericanos realizados en Guadalajara.

- De igual manera para montar espectáculos en la Feria de Texcoco, la Guelaguetza, entre otros.
- Realizar filmaciones de promoción turística en Cancún, Puerto Vallarta y un documental de comida callejera por Discovery Channel

- **Otros ejemplos son:**
- **2 botellas de perfume con piedras preciosas con valor de 1 millón de dólares**
- **Herramientas para trabajos de mantenimiento en equipos**
- **Mercancías para elaboración de catálogos**

- Se han expedido cuadernos para los siguientes productos.
- Ropa
- Joyería y exhibidores
- Tecnología
- Equipo Fotográfico
- Utilería y Escenografía para obra de teatro
- Equipos científico de medición
- Entre otros

# Apoyos de la Cámara

- Ofrecen al representante un servicio de fácil operación, por lo que apoyan sus procesos de lealtad y conservación de clientes.
- Aplica para casos urgentes, (se puede tramitar inclusive el mismo día que lo soliciten).
- Asesoría técnica para la adecuada representación del cuaderno.

- Envío de la notificación del cuaderno ATA a las autoridades aduaneras por parte del Cámara.
- Atención a casos especiales con Aduanas.

# Expedición del Cuaderno ATA

- En nuestro sitio web, puede encontrar toda la información para solicitar el cuaderno.

- [www.carnetatamexico.com.mx](http://www.carnetatamexico.com.mx)

# GRACIAS.

Lic. Mauricio Avendaño Castellón

ATA Carnet Manager

Tel. (55) 3685 2269 ext. 1305

[mcavendano@camaradecomerciodemexico.com.mx](mailto:mcavendano@camaradecomerciodemexico.com.mx)